



ACUERDO No. CSJVA16-168
miércoles, 05 de octubre de 2016

"Por medio del cual se concede autorización para adicionar el Contrato Estatal de Suministro No. 26 de 2016, suscrito entre la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. "DISPAPELES"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la conferida en el artículo 4 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014 y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y conforme lo decidido en la Sesión Ordinaria del 5 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio DESAJ16-6151 del 30 de septiembre de 2016, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, solicita a esta Sala Administrativa autorización para adicionar el Contrato Estatal No. 26, relacionado con el la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca. A efecto presentó: (I) Justificación de la necesidad de la contratación (II) Valor de la adición, que para el caso se estima en la suma de noventa millones doscientos treinta y tres mil ciento treinta y dos pesos (\$90.233.132.00), incluido IVA (III) Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura y (IV) anexos.

Que en Sección Ordinaria del 5 de octubre de 2016, la doctora Clara Inés Ramírez Sierra, dio las explicaciones, aclaraciones y consideraciones de la necesidad de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Sala, dentro del marco de su competencia fijada por los Artículos 2 y 3 del Acuerdo No. PSAA14-10135 de 2014, y PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, no encuentra reparo, en cuanto a la necesidad y conveniencia de la contratación, puesto que la misma guarda concordancia con las políticas fijadas por el Plan Sectorial de la Rama Judicial y es necesaria la adición al Contrato de Suministro No. 026 de 2016 suscrito con la firma *DISTRIBUIDORA DE PAPELES S.A.S. "DISPAPELES"*, cuyo objeto reposa en la adquisición y distribución a nivel departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

Por encontrar procedente la solicitud, esta Corporación,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por existir concordancia de la contratación con las políticas fijadas por la Sala Administrativa, se autoriza a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adicionar el Contrato Estatal de Suministro No. 026 de 2016, cuyo objeto consiste en la adquisición y distribución a nivel

departamental de papelería, con destino a las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca, por la suma de noventa millones doscientos treinta y tres mil ciento treinta y dos pesos (\$90.233.132.00), incluido IVA, cuyo valor está amparado con las partidas asignadas por las Unidades 02 y 08 del presupuesto asignado para la vigencia 2016, por el rubro de "PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA" y la misma no supera el 50% del valor inicial del contrato.

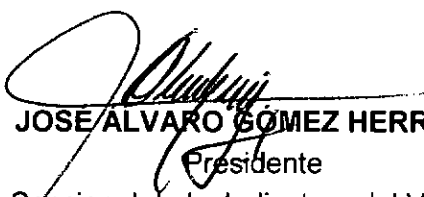
ARTICULO SEGUNDO: En todo caso la actividad administrativa pre-contractual, las delegaciones requeridas, la celebración y el control de los contratos será responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, sin perjuicio del apoyo y la colaboración armónica de las Unidades y Oficinas de la Sala Administrativa y demás dependencias de la Administración Judicial.

La Unidad de Auditoria será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumplan las normas constitucionales y legales vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por la Sala Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejo Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los cinco (5) días del mes de octubre de dos mil dieciséis (2016)


JOSE ALVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca

JAGH/GIMC/FFH